

113

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00619. *Banco Caja Social* contra *María Constanza Suret Rubiano*

Comoquiera que la liquidación de crédito, visible en folio 104 de la presente encuadernación, no fue objetada en el término legal del traslado, y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso, respectivamente, se imparte su aprobación.

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 de noviembre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 057, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc